CLUB MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000291 **DE 2023**

(17 AGO 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CM-SAMC-014- 2023 CUYO OBJETO CONSISTE EN EL "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR"

El Director del Club Militar, en uso de sus facultades constitucionales, legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 4018 de 2018, Ley 1882 de 2018 y Acuerdo 004 de 2001

C O N S I D E R A N D O:

Que el Club Militar, con el ánimo de adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía para contratar **"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR"** atendiendo lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 y parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150, articulo 8 de la Ley 1150 de 2007, así como lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelantó la elaboración de los estudios previos, donde consta la necesidad y las condiciones de la contratación, el análisis del sector y justificaciones técnicas.

El 13 de julio de 2023, el Club Militar realizó la publicación del proceso en la plataforma SECOPII.

Que, dentro del plazo establecido para ello, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, como se evidencia en el expediente del proceso, las cuales fueron respondidas mediante mensaje en la plataforma del SECOP II dando lugar a la modificación de los documentos del proceso de contratación, según lo estipulado en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5., mediante la Resolución No. 0000259 del 26 de julio de 2023, la entidad ordenó la apertura a pliegos definitivos del proceso de selección CM-SAMC-014-2023 con objeto: **"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR"**

Que el proceso de contratación si recibió limitación a Mypimes, estas cumplieron con lo estipulado en la Ley y quedo limitado.

Que, en cumplimiento de lo anterior, como consta en la plataforma SECOPII, el 26 de julio del 2023, se dio publicidad al pliego de condiciones definitivo y demás documentos que componen el proceso contractual.

Que, dentro del plazo previsto para las manifestaciones de interés, se recibieron veintidós (22) manifestaciones de proveedor interesado en participar. La lista de interesados se encuentra publicada en el expediente electrónico del proceso según lo estipulado por la Ley.

Que, en desarrollo de la publicación del pliego definitivo, la Entidad recibió observaciones al pliego de condiciones definitivo las cuales dieron origen a la Adenda número 1 inmersa en el proceso de contratación en donde se ajustaron los códigos UNSPSC, así las cosas, se procede a dar respuesta por parte de la Entidad mediante mensaje público según reposa en el expediente contractual.

Que como se dispuso en cronograma, el día 04 de agosto del 2023, se realizó el cierre del proceso de contratación, dentro del cual se recibieron tres (03) ofertas a los tres lotes estimado por la entidad en la plataforma de SECOP II:

para los 5 lotes, oferto el siguiente proponente:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PRESENTACIÓN OFERTA DE GI PARA CLUB MILITAR	GOLD INGENIERIA	Oferta en evaluación	4/08/2023 12:23 PM	110.394.613,11 COP
90-2023	INMOTICA LTDA	Oferta en evaluación	3/08/2023 9:57 PM	93.784.697,27 COP

Para el lote 1 y 5, oferto el siguiente proponente:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CM-SAMC-014-2023 DARZA TECH	DARZA TECH S.A.S.	Oferta en evaluación	4/08/2023 12:21 PM	22.217.000 COP

Que el 4 de agosto del 2023, la entidad procedió a dar traslado al informe preliminar de evaluación por medio de la plataforma de SECOP II, según se evidencia en el expediente electrónico del proceso.

Que, dentro del término del traslado del informe preliminar de verificación y evaluación, se recibieron subsanaciones y observaciones acorde a lo solicitado en el informe de evaluación preliminar publicado por la Entidad Estatal.

Que una vez vencido el término para presentación de subsanaciones, los comités jurídico, financiero y técnico procedieron a realizar la verificación de la documentación aportada y a dar publicidad en la plataforma de SECOP II del informe de evaluación definitivo y respuesta a las observaciones del mismo el día 14 de abril del 2023.

Que, con ocasión de lo expuesto, se da lectura conjunta del informe presentado por el comité jurídico, técnico y económico financiero, de manera unánime se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso así, por la puntuación otorgada:

PONDERACIÓN ECONÓMICA

LOTE	GOLD INGENIERIA SAS		DARZA TECH SAS		INMOTICA SAS	
	VALOR	PUNTAJE	VALOR	PUNTAJE	VALOR	PUNTAJE
LOTE 1	$ 23.269.900,00	13,81	**$ 10.717.000,00**	**30,00**	$ 20.560.000,00	15,63
LOTE 2	NO HABILITADO		NO PRESENTO		NO HABILITADO	
LOTE 3	$ 22.370.000,00	26,73	NO PRESENTO		**$ 19.934.697,27**	**30,00**
LOTE 4	$ 18.342.000,00	23,69	NO PRESENTO		**$ 14.490.000,00**	**30,00**
LOTE 5	$ 12.596.245,20	20,95	$ 11.500.000,00	22,95	**$ 8.800.000,00**	**30,00**

PONDERACIÓN FACTOR DE CALIDAD:

FACTOR PONDERABLE	PONDERACION TECNICA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES	TOTAL PUNTAJE
DARZA TECH SAS	20	20	0.25	0.25	**40.50**
GOLD INGENIERIA	40	20	0	0	60
INMOTICA LTDA	40	20	0.25	0.25	**60.50**

NOTA: no subsanaron el factor técnico y por lo anterior no se otorga puntaje al LOTE No.2

RESULTADO DE LA PUNTUACIÓN:

NO.	PROPONENTE	PUNTOS DE OFERTA DE CALIDAD	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL DE PUNTUACIÓN
1	DARZA TECH SAS (LOTE No.1)	30.50	30	**60.5**
2	INMOTICA SAS (LOTE No.3,4 y 5)	60.50	30	**90.5**

LOTES NO. 1

PROPONENETE: DARZA TECH SAS, CON NIT: 901402838-9

LOTE NO. 3,4 Y 5

PROPONENETE: INMOTICA LTDA, CON NIT: 900179430-8

Teniendo en cuenta que cumplen con las condiciones de habilitación.

Que atendiendo a las necesidades del Club Militar tal como se establecido en los documentos del proceso de selección la adjudicación de este proceso se daría hasta el valor del presupuesto ofertado, teniendo en cuenta las oferta presentadas por, **DARZA TECH SAS, CON NIT: 901402838-9 e INMOTICA LTDA, CON NIT: 900179430-8**, en la plataforma de SECOP II a, dicho ajuste es realizado por la parte técnica quien establece las prioridades de dichos análisis en la Entidad Estatal.

Que, en mérito de lo expuesto, en cumplimiento de los requisitos de transparencia y selección objetiva, el Director del Club Militar,

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el contrato derivado del proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CM-SAMC-014-2023, el cual tiene por objeto: **"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR"**, El lote No. 1 Así:

AL PROPONENTE: DARZA TECH SAS, CON NIT: 901402838-9

por valor de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. ($10.717.000) incluido IVA** y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos., discriminados por lote así:

LOTES	VALOR
LOTE 1 MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE COMPUTO	$10.717.000

SEGUNDO: ADJUDICAR el contrato derivado del proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CM-SAMC-014-2023, el cual tiene por objeto: **"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR"** El lote No. 3,4 y 5 Así:

AL PROPONENETE: INMOTICA LTDA, CON NIT: 900179430-8

por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE. ($37.224.697,27) incluido IVA** y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos., discriminados por lote así:

LOTES	DISTRIBUCION DE LOTES
LOTE 3 MANTENIMIENTO SISTEMA SONORO DEL CLUB MILITAR Y BOLSA DE REPUESTO	$ 19.934.697,27
LOTE 4 MANTENIMIENTO DE UPS	$ 14.490.000,00
LOTE 5 OBTENCIÓN CERTIFICACIÓN RETIE DATACENTER	$ 8.800.000,00

SEGUNDO: DESIERTO, declara desierto el lote No.2 **MANTENIMIENTO PLATAFORMA HYPERCONVERGENCIA** por valor DE **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS PESOS ($ 34.503.079.19) INCLUIDO IVA,** porque se presentaron ofertas para el mismo, pero estas no fueron subsanadas en cuanto al requerimiento técnico.

TERCERO: el valor del presente contrato se ejecutará con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal **No. CDP 41723 con fecha 05/05/2023** Unidad/Subunidad ejecutora: Posición catálogo de gasto: A-05-01-01-002-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)–Vigencia Presupuestal: actual- Dependencia B Adquisiciones- Objeto: **"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR"**

CUARTO: ORDENAR al grupo de gestión administrativa del Club Militar NOTIFICAR el contenido de la presente resolución de conformidad con lo expuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo. Así mismo, adelantar los trámites legales para el perfeccionamiento y ejecución del contrato a celebrarse, con el lleno de los requisitos dispuestos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

QUINTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el expediente contractual alojado en la plataforma SECOPII, en observancia de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

SEXTO: El acto de adjudicación es irrevocable de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y por consiguiente los adjudicatarios deberán suscribir los contratos a través de la plataforma SECOP II.

SÉPTIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Bogotá D.C a los, 17 AGO 2023

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

VICEALMIRANTE (RA) HECTOR ALFONSO MEDINA TORRES
Director General

Elaboro: Abg. Ivy Sofía Mulett Doria R/ contratista Ivy Sofía Mulett D.

Reviso: Carmiña Gómez Batista
Jefe Grupo de Adquisiciones

Revisó: Abg. Elva Consuelo Cristancho Cristancho
Jefe Oficina Jurídica (E)

Aprobó: David Tadeo Piña Sabahg
Coordinador Gestión Grupo Administrativa

Aprobó: Coronel John Fredy Ubaque Rodríguez
Subdirector General.